



VIRGINIA
LEGAL AID
SOCIETY

Violencia Doméstica y las órdenes de protección

La violencia doméstica (también llamada violencia familiar) es un patrón de comportamiento y un método de control de lo que resulta en daño físico o lugares en un temor razonable de lesión corporal grave y que es cometido por una persona contra la familia de dicha persona o miembro de la familia. Una persona domina otros miembros del hogar por la violencia y / o maltrato psicológico.

. "Violencia Doméstica" Si usted puede responder "sí" a cualquiera de las siguientes preguntas, usted puede estar en una relación abusiva que pueda calificarse como ¿Su pareja:

- Hit, la abofeteó, trató de estrangularla, patear, morder o empujar? Uso o amenaza del uso de un arma? Evitar que usted se vaya?
- Llamarle nombres degradantes? Amenaza con hacerle daño a usted oa su familia? Tortura a su mascota? Destruye su propiedad?
- Evitan que usted vea a sus amigos o familiares? Prohibir que el uso de un vehículo?
- ¿Le obliga a realizar actos sexuales contra su voluntad?
- Desalentar o prohibir a trabajar? Retener información financiera de la familia de usted?
- Control de todas las finanzas de la familia y las cuentas?
- Dejar de proporcionar el tratamiento o la atención médica que causen lesiones o daños a su salud y la seguridad?

De seguridad para usted y sus hijos deben ser su principal preocupación cuando se es víctima de violencia en su hogar. Desarrollar un plan. Averiguar la mejor manera de llegar usted y sus hijos a la seguridad. Pida ayuda. Mantenga un poco de dinero, un juego extra de llaves, registros de identificación (certificados de nacimiento, tarjetas del seguro social) y otros documentos importantes y números de teléfono con un amigo de confianza. Deje saber a sus vecinos su situación. Pídeles que llamen a la policía si oyen ruidos sospechosos en su casa. Enseñe a sus hijos cómo usar el teléfono y cómo comunicarse con la policía o de otro tipo de ayuda en caso de emergencia.

ESTA INFORMACION NO ES ASESORAMIENTO LEGAL.

Larry F. Nordick, Esq., 513 Church Street, Lynchburg, VA 24504, es responsable del contenido de esta publicación.

Si usted está siendo abusada por alguien en su familia o por su pareja, **LLAME AL 911**. La policía está obligada a:

- Responder a su llamada.
- Hacer un arresto si hay causa probable de que el asalto se ha producido.
- Redactar un informe del incidente y le dará un resumen del informe.

La policía también están obligados a solicitar una Orden de protección de emergencia si cree que está en mayor peligro. Esto para que el abusador:

- Deje de abusar de usted.
- Manténgase alejado de usted.

Si el abuso de la familia se ha producido recientemente o está teniendo lugar, usted puede solicitar una orden de protección contra los miembros de su familia o del hogar, ex-cónyuge, o personas con quien tiene un hijo en común. Una orden de protección es una orden legal que prohíbe los actos de abuso. El abusador no ser arrestado o acusado de un delito si sólo se solicita una orden de protección. Sin embargo, también puede solicitar una Asalto Penal y de obtención de la batería de su magistrado local. Usted no necesita un abogado para solicitar una orden judicial o de petición para una orden de protección, y no hay cargo, ya sea.

En Virginia, hay tres tipos de órdenes de protección que puede protegerlo a usted ya otros miembros de su familia o el hogar:

- Orden de emergencia de protección
- Orden de Protección Preliminar
- Orden de Protección

ORDEN DE PROTECCIÓN DE EMERGENCIA

Un oficial de policía o la víctima de abuso familiar puede solicitar una Orden de Protección de Emergencia (EPO) de un juez o magistrado cuando:

- Una orden de asalto y agresión contra un miembro de la familia o del hogar ha sido emitido y existe el peligro probable de nuevos actos de abuso familiar, o
- existen motivos razonables para creer que el abusador ha cometido abuso familiar y existe el peligro probable de un nuevo delito como en contra de un miembro de la familia o del hogar.

Una Orden de Protección de Emergencia (EPO) expira a las 11:59 horas del tercer día después de su expedición. Si la fecha de vencimiento se produce en un día en que el tribunal no está en sesión, el orden se extiende hasta las 11:59 horas del día siguiente de que el Juvenil y de Relaciones Domésticas del Tribunal de Distrito (J & DR) está en sesión. Para continuar con la protección de una orden de protección, debe buscar una orden de protección preliminar.

ESTA INFORMACION NO ES ASESORAMIENTO LEGAL.

Larry F. Nordick, Esq., 513 Church Street, Lynchburg, VA 24504, es responsable del contenido de esta publicación.

El juez o magistrado podrá imponer una o más de las siguientes condiciones en el marco de un abusador de EPO:

- Prohibir los actos de violencia doméstica;
- Prohibir el contacto adicional por parte del agresor con los miembros de la familia o del hogar, y
- Otorgar a la víctima posesión exclusiva de la residencia, aunque esto no afectará a la propiedad de los bienes raíces.

El juez o magistrado también debe proporcionar los formularios de petición para una orden de protección preliminar.

ORDEN DE PROTECCIÓN PRELIMINAR

Una víctima de violencia doméstica se inicia el procedimiento para obtener una Orden de Protección Preliminar (PPO) mediante la presentación de una petición ante la Corte J & DR. No hay cuota de registro, pero deberá firmar una declaración jurada o el estado en el testimonio jurado que existe un peligro inmediato y presente de la violencia doméstica o violencia doméstica se ha producido recientemente. Usted debe proporcionar al órgano jurisdiccional con una dirección física de la persona de la que usted está buscando la protección y una descripción completa del evento que le llevaron a buscar una orden de protección. Lleve una copia de la Orden de protección de emergencia también.

El Ministerio Público no es efectiva hasta que sea notificado personalmente en el abusador. Una vez que el abusador haya sido notificada, la PPO puede ser válido para un máximo de quince días. El PPO se especifique una fecha para una audiencia que se celebrará dentro de quince días y puede resultar en la emisión de una orden de protección. Si el abusador no se presenta a la audiencia porque no fue notificada con el aviso, la PPO puede ser prorrogado por hasta 6 meses.

El juez o magistrado podrá imponer una o más de las siguientes condiciones en el abusador en una orden de protección preliminar:

- Prohibir nuevos actos de violencia doméstica;
- contacto con restringir aún más por el agresor con los miembros de la familia y el hogar;
- Otorgar a la víctima posesión exclusiva de la residencia, aunque esto no afectará a la propiedad de los bienes inmuebles;
- Otorgar a la víctima temporal de uso exclusivo o la posesión de un vehículo de motor en forma conjunta titulada, aunque esto no afectará a la titularidad del vehículo, y
- Ordenar al abusador para proveer una vivienda alternativa adecuada a la víctima y, en su caso, cualquier otra familia o miembro de la familia.

ORDEN DE PROTECCIÓN

Una orden de protección puede ser emitida por una Corte J & DR después de una audiencia adversario completo en el que tanto la víctima y el abusador tiene la oportunidad de estar presente. La víctima debe demostrar que él o ella ha sido objeto de abuso familiar por un miembro de la familia o del hogar. Una orden de protección podrá ser expedido para un período determinado, no superior a dos años. Si no van a la vista, la orden de protección preliminar vence en 15 días, o la fecha de la audiencia. El tribunal puede

ESTA INFORMACION NO ES ASESORAMIENTO LEGAL.

Larry F. Nordick, Esq., 513 Church Street, Lynchburg, VA 24504, es responsable del contenido de esta publicación.

evaluar los costos y honorarios de abogados en contra de cualquiera de las partes, independientemente de si un pedido se ha publicado como resultado de una audiencia completa.

El juez o magistrado podrá imponer una o más de las siguientes condiciones en el abusador en una orden de protección después de una audiencia completa:

- Prohibir los actos de abuso de la familia;
- contacto con restringir aún más por el agresor con los miembros de la familia o la casa;
- Otorgar a la víctima posesión exclusiva de la residencia, aunque esto no afectará a la propiedad de los bienes inmuebles;
- Otorgar a la víctima temporal de uso exclusivo o la posesión de un vehículo de motor en forma conjunta titulada, aunque esto no afectará a la titularidad del vehículo;
- Ordenar al abusador para proveer una vivienda alternativa adecuada a la víctima y, en su caso, cualquier otra familia o miembro de la familia;
- Ordenar al abusador a participar en el tratamiento, asesoramiento u otro programa, y
- Orden de cualquier otra forma de reparación necesarias para proteger a la víctima y los miembros del hogar, incluyendo una provisión para la custodia temporal, las visitas y el apoyo temporal de un menor de edad.

Antes de la expiración de la orden de protección, un solicitante puede presentar una moción solicitando que el fin de prorrogar por un máximo de dos años. No hay límite en cuanto a número de veces que el auto podrá ser prorrogado.

Cualquiera de las partes podrá en cualquier momento presentar una moción ante la corte solicitando una audiencia para disolver o modificar el orden. La audiencia sobre la moción tiene prioridad en la agenda del tribunal.

Si después de recibir una orden de protección, que están preocupados por su seguridad o la seguridad de su familia, usted debe contactar a un agente de la ley de asistencia. Usted debe guardar una copia certificada de la orden de protección con usted para presentar a un agente de la ley, si es necesario. También debe considerar la posibilidad de una copia certificada de la orden de protección o medidas cautelares a su empleador e hijo (s) 's guardaría o la escuela.

Todas las órdenes de protección, incluidas las de emergencia y órdenes de protección preliminar, debe ser enviada por vía electrónica por el personal de la corte a la Red de Información Criminal de Virginia por el final del día en que fue expedido. El tribunal también deberá enviar todas las OP directamente a la principal responsable de la policía local. Esto es importante porque si la víctima tiene que denunciar una violación de la PO, la policía tendrá acceso inmediato a los registros.

Preguntas más frecuentes

¿Debo llevar a los niños?

Usted debe hacer todo lo posible para llevar a los niños si desea obtener la custodia de ellos. Esto no es

ESTA INFORMACION NO ES ASESORAMIENTO LEGAL.

Larry F. Nordick, Esq., 513 Church Street, Lynchburg, VA 24504, es responsable del contenido de esta publicación.

para niños durmiendo la siesta. A menos que haya custodia ordenada por la corte, ambos padres tienen derechos legales a los niños y son libres de tomar. Es más fácil obtener la custodia ordenada por la corte si los niños ya están con usted.

Los niños no quieren irse. ¿Debería?

Es importante confiar en su propio juicio. A veces, después de estar en una relación abusiva por mucho tiempo, las víctimas comienzan a depender de sus hijos para tomar las decisiones. Recuerde que usted es el padre. Usted debe tomar las decisiones. Sus hijos pueden ser infelices por un tiempo, pero piense en los efectos a largo plazo de observación de la violencia doméstica. Sus hijos tendrán más problemas en el futuro debido al abuso que han sido testigos.

¿Qué pasa si no tengo acceso a, o temo que el abusador puede estar en casa? ¿Cómo puedo hacer las cosas que dejé atrás?

Si usted no puede entrar en su casa para obtener sus efectos personales, puede que tenga que presentar una "orden de Detinue." Esto es sólo para la propiedad que le pertenece a usted solo. El tribunal no divide la propiedad marital en una orden de Detinue. Para presentar, usted debe traer una lista completa de sus pertenencias a la oficina del Secretario General del Tribunal de Distrito y pagar una cuota de presentación. Si usted gana, el abusador debe devolver su propiedad y pagar la cuota de registro para usted.

¿Cuándo las órdenes de protección en vigor?

Un agente de policía o funcionario judicial debe dar la orden de protección a la persona de quien se quiere proteger. Una orden de protección no es válida hasta que la persona recibe una copia. Esto se llama "servicio personal".

¿Cómo puedo saber si la persona contra quien se emitió la orden ha sido ejecutada?

Llame a las autoridades y pregunte si la persona ha sido ejecutada.

¿Qué pasa si la persona contra la cual se ha introducido no obedece la orden?

Notifique a la policía. Ellos pueden arrestar a la persona y presentar cargos criminales.

¿Qué pasa si la persona viene a mi casa o lugar de trabajo?

Usted debe llamar a la policía y dígales que usted tiene una orden de protección contra la persona y están violando la orden.

¿Qué pasa si tengo que cambiar parte de la orden de protección?

Usted debe llenar y presentar nuevas formas judiciales.

¿Qué es un "no contacto" disposición de una orden de protección?

No hay contacto significa que la otra persona no puede contactar directamente o indirectamente, excepto según lo autorizado por el tribunal.

¿Qué pasa si a veces tienen que contactar con la otra persona?

Dígale al juez en la audiencia.

ESTA INFORMACION NO ES ASESORAMIENTO LEGAL.

Larry F. Nordick, Esq., 513 Church Street, Lynchburg, VA 24504, es responsable del contenido de esta publicación.

Si voy a otro estado, será mi orden de protección sea válido en el otro estado?

La ley federal requiere que todos los estados para hacer cumplir los demás órdenes de protección válida. En contacto con el juzgado más cercano en ese estado para obtener más información.

¿Y si necesito ayuda para llenar los formularios?

Si usted tiene acceso a Internet, usted puede ir a www.courts.state.va.us, haga clic en Programas y, a continuación Familia órdenes Abuso de protección para ayudar con los formularios. Usted puede usar I-CAN!, Un servicio gratuito basado en Internet que proporciona asistencia en la preparación de la familia el abuso de protección para los formularios de petición. I-CAN! está disponible en español y ofrece instrucciones paso a paso para garantizar las formas se completan correctamente. Una vez que complete los formularios que debe imprimir y llevar a tu Juvenil y de Relaciones Domésticas Tribunal de Justicia por lo que la forma puede ser procesada y presentada.

¿Dónde puedo ir si todavía no estoy seguro?

- Policía - llame al 911
- Local violencia doméstica o los programas de asalto sexual
- Departamento de Servicios Sociales
- Personas sin Hogar refugios
- Iglesias en su comunidad
- Programa de Víctimas y Testigos
- Virginia Violencia Familiar / Asalto Sexual (llamada gratuita las 24 horas) - (800) 838-8238

La violencia doméstica Consejos de Seguridad

Sea o no te sientes seguro para dejar a un abusador, hay cosas que usted puede hacer para que usted y su familia segura.

EN CASO DE EMERGENCIA

- Aléjese de la cocina (el abusador puede encontrar las armas, como cuchillos)
- Manténgase alejado de los baños, armarios o áreas pequeñas donde el abusador puede trampa
- Vaya a una habitación con una puerta o una ventana para escapar
- Vaya a una habitación con un teléfono para pedir ayuda; bloquear el abusador fuera de si puede
- Llame de inmediato al 911 y pedir ayuda, obtener el nombre del despachador
- Piense en un vecino o un amigo puede ejecutar en busca de ayuda
- Si viene la policía, mantenga la calma; dígame lo que pasó; obtener su nombre y número de placa
- Busque ayuda médica si usted se lesiona
- Tome fotos de las heridas o lesiones
- Llame a un programa de violencia doméstica o refugio

COMO PROTEGERSE EN EL HOGAR

- Aprenda dónde conseguir ayuda, memorice los números de teléfono de emergencia

ESTA INFORMACION NO ES ASESORAMIENTO LEGAL.

Larry F. Nordick, Esq., 513 Church Street, Lynchburg, VA 24504, es responsable del contenido de esta publicación.

- Mantenga un teléfono en la habitación puede bloquear desde el interior, si es posible, conseguir un teléfono celular que se puede mantener con usted en todo momento
- Si el abusador se ha mudado, cambie las cerraduras de las puertas y ponga cerradura a las ventanas
- Planifique una ruta de escape de su hogar, sino que enseñan a sus hijos
- Piense a donde va a ir si tiene que escapar
- Prepare una maleta con cosas importantes que usted necesitaría si tuviera que salir rápidamente, sino que puso en un lugar seguro, o dárselo a un amigo o familiar de confianza
- Incluya dinero en efectivo, llaves del auto, documentos importantes, tales como: documentos de la corte, pasaporte o certificados de nacimiento, registros médicos y medicinas, documentos de inmigración
- Obtener un número de teléfono no listado
- Bloqueo de identificador de llamadas
- Utilice un contestador automático, pantalla las llamadas
- Tome un buen curso de autodefensa

CÓMO HACER QUE SUS HIJOS SEGURO

- Enséñeles a no meterse en medio de una lucha, incluso si quieren ayudar a
- Enséñeles cómo ponerse a salvo, a llamar al 911, para dar su dirección y número de teléfono a la policía
- Enséñeles a quién llamar para obtener ayuda
- Dígale a permanecer fuera de la cocina
- Darle a la principal en la escuela o la guardería una copia de la orden de la corte, digo que no para liberar a sus hijos a nadie sin antes conversar con usted, el uso de una contraseña para que puedan asegurarse de que usted está hablando por teléfono, les dan una foto del abusador
- Asegúrese de que los niños saben que decir en la escuela si ven al abusador
- Asegúrese de que la escuela no sabe dar su dirección o número de teléfono a NADIE

COMO PROTEGERSE FUERA DE LA CASA

- Cambie sus hábitos de viajes regulares
- Trate de hacer paseos con diferentes personas
- Tienda y el banco en un lugar diferente
- Cancele cualquier cuenta bancaria o tarjetas de crédito que compartir; abrir nuevas cuentas en un banco diferente
- Mantenga el orden de la corte y los números de emergencia con usted todo el tiempo
- Mantenga un teléfono celular y programado al 911 (o número de emergencia de otro tipo)

PARA ESTAR SEGURO EN EL TRABAJO

- Guarde una copia de la orden del tribunal en el trabajo
- Dar una imagen de la persona que abusa de la seguridad y amigos en el trabajo
- Dile a tus supervisores - ver si pueden hacer más difícil que el abusador se encuentra
- No te vayas a comer solo
- Pídale a un guardia de seguridad que te acompañe a su coche o el autobús

ESTA INFORMACION NO ES ASESORAMIENTO LEGAL.

Larry F. Nordick, Esq., 513 Church Street, Lynchburg, VA 24504, es responsable del contenido de esta publicación.

- Si los contactos del abusador en el trabajo, guardar mensajes de voz y guardar direcciones de correo
- Su empleador puede ser capaz de ayudarle a encontrar recursos de la comunidad

Esta información no es asesoramiento legal. Asesoramiento jurídico depende de las circunstancias específicas de cada situación. Por lo tanto, la información contenida en este folleto no puede sustituir el consejo de un abogado competente.

Jurídica Gratuita información por Internet y Teléfono: www.vlas.org 1-866-LegIAid (534-5,243)

ESTA INFORMACION NO ES ASESORAMIENTO LEGAL.

Larry F. Nordick, Esq., 513 Church Street, Lynchburg, VA 24504, es responsable del contenido de esta publicación.